



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0219-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 21 MAYO 2013

**VISTO;** el Oficio N° 311-2013-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, Informes N° 070, 082-2013/GRA/GG-GRPPAT-SGDI-UI, Memorando N° 071-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT, 097-2013-GRA-GG/ORADM-ORH y Decretos N°s 5619-2013-GRA/ORADM-ORH y 861-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en siete (07) folios, sobre cumplimiento de presentación de informe final de pre liquidación y otros, del personal contratado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 100-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH se contrató los servicios personales del señor **Georgios Dimitrius TOKUNAGA IRURI**, para desempeñar las funciones del cargo de Responsable del Proyecto. Fortalecimiento Institucional en Tecnologías de Información y Comunicación del Gobierno Regional de Ayacucho, por el período comprendido del 04 de marzo al 04 de junio del 2013;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Subgerente de Desarrollo Institucional e Informática, solicita la adición de una adenda a la Resolución Directoral N° 100-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, para establecer el cumplimiento de funciones con fines de pre-liquidación de proyectos en base a la Directiva N° 002-2012-GRA/PRES-GGR-GRI-SGSL, aprobada con R.E.R N° 390-2012-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER**, que el Ing. **GEORGIOS DIMITRIUS TOKUNAGA IRURI** contratado a través del artículo primero de la Resolución Directoral N° 0100-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 26 de marzo del 2013, para desempeñar el cargo de Responsable del Proyecto a que se hace alusión en dicho artículo deberá hacer efectivo el cobro de su remuneración personal y demás beneficios, previa presentación del informe final de pre-liquidación con los contenidos mínimos establecidos en la Directiva N° 002-2012-GRA/PRES-GGR-GRI-SGSL, debidamente aprobado por su jefe inmediato superior y concluido su servicio a la presentación de la pre-liquidación en forma física y magnética

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*

**Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la cual constituye transcripción oficial,  
Esperando por mi despacho.

*Atentamente*



*[Handwritten signature]*  
**ABOG. WILDERM. QUESPE TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**

06102